



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093

San Isidro, 16 de marzo del 2021

### LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

#### VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 09-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Informe Vía Remota N° 041-2021-1130-SEC-GR/MSI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; y, el Informe Vía Remota N° 042-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081 del 08 de marzo de 2021 se encargó, a partir del 06 de marzo de 2021 y mientras dure la ausencia del titular, las funciones de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de esta Entidad; en razón a la continuación de la ausencia justificada por descanso médico de don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, designado como Ejecutor Coactivo por Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Ejecución Coactiva informan que con fecha 09 de marzo de 2021 ocurrió el sensible fallecimiento del Ejecutor Coactivo designado por Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020, adjuntando el certificado de defunción respectivo; y, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, al respecto, estando vacante el cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2021 y hasta que se designe a su titular, de las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designada como Auxiliar Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, mediante Resolución de Alcaldía N° 116 del 15 de mayo de 2020; así como, dejar sin efecto, a partir del 10 de marzo de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 081 del 08 de marzo de 2021;







Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0105-2021-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2021 y hasta que se designe a su nuevo titular, las funciones de **EJECUTORA COACTIVA** de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña **JANETH TOLEDO ACEVEDO**, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de la misma unidad orgánica, de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 081 del 08 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

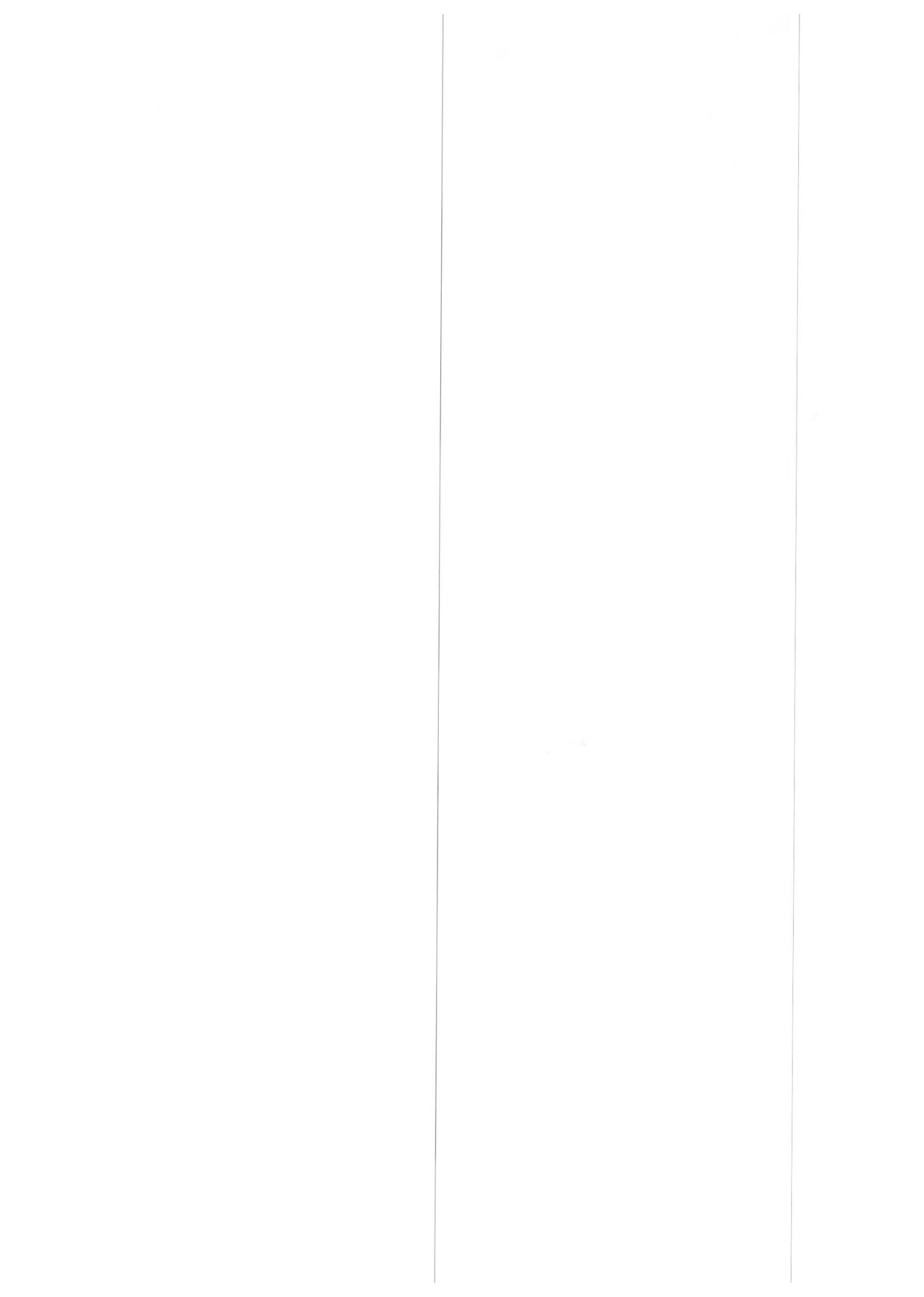


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**PATRICIA LAZO DEL CARPIO**

Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía





Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Ejecución Coactiva informan que con fecha 09 de marzo de 2021 ocurrió el sensible fallecimiento del Ejecutor Coactivo designado por Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020, adjuntando el certificado de defunción respectivo;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2021, la designación de don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO como Ejecutor Coactivo;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0105-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020 que designó como EJECUTOR COACTIVO de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO  
Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía

1935971-1

**Encargan funciones de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva a Auxiliar Coactiva de la Municipalidad**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093**

San Isidro, 16 de marzo del 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 09-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Informe Vía Remota N° 041-2021-1130-SEC-GR/MSI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; y, el Informe Vía Remota N° 042-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

**COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS**

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS**

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: [dj@editoraperu.com.pe](mailto:dj@editoraperu.com.pe).

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
  - b) El archivo en formato Excel (\*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.  
(\* Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: <http://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xls>)
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081 del 08 de marzo de 2021 se encargó, a partir del 06 de marzo de 2021 y mientras dure la ausencia del titular, las funciones de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de esta Entidad; en razón a la continuación de la ausencia justificada por descanso médico de don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, designado como Ejecutor Coactivo por Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Ejecución Coactiva informan que con fecha 09 de marzo de 2021 ocurrió el sensible fallecimiento del Ejecutor Coactivo designado por Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020, adjuntando el certificado de defunción respectivo; y, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, al respecto, estando vacante el cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2021 y hasta que se designe a su titular, de las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designada como Auxiliar Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, mediante Resolución de Alcaldía N° 116 del 15 de mayo de 2020; así como, dejar sin efecto, a partir del 10 de marzo de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 081 del 08 de marzo de 2021;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0105-2021-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2021 y hasta que se designe a su nuevo titular, las funciones de EJECUTORA COACTIVA de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de la misma unidad orgánica, de esta Entidad.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 081 del 08 de marzo de 2021.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO  
Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía

1935971-2

## PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAMALÍESAprueban tasas, costos, procedimientos  
administrativos y formularios contenidos  
en el Texto Único de Procedimientos  
Administrativos (TUPA) de la Municipalidad  
Provincial de HuamalíesORDENANZA MUNICIPAL  
N° 015-2020-MPH/CM

Llata, 23 de noviembre del 2020

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAMALÍES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre de 2020; El Informe N° 00591-2020-MPH-GPP-EUC, de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 40° de la misma norma municipal, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 44° establece lo siguiente: 44.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo; inciso 44.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano; inciso 44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

1000000000